Antiguo Cuscatlán, 17 de octubre de 2023

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Copia simple de contratos de construcción de obras o proyectos ejecutados total o parcialmente con "RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS" otorgados durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2021 y 2023, Desglosados por Modificaciones de contratos, formas de pago, desembolsos, estimaciones, ordenes de cambio, garantías**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente Art.73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada al solicitante.

Se hace del conocimiento que los proyectos ejecutados por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura son proyectos por Libre Gestión de Fondos Propios, por lo cual a la fecha no se tiene registro de haberse ejecutado con recursos provenientes de algún préstamo. Po lo que se hace de su conocimiento

Información de carácter inexistente

Art. 73 LAIP Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa. No se cuenta hasta el momento con resoluciones de denuncias a nombre de la solicitante.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.